



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE INICIO No. 517 - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-58-2012

#### ADQUISICIÓN DE 160 PROYECTORES CON 160 PANTALLAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, con Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los Subsecretarios, para: "*que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de **gasto de inversión** en la adquisición de bienes, y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta, como parte integrante del presente acuerdo*"; facultándole en el anexo 1 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde 0,000002 hasta 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;
3. **Que**, mediante Acción de Persona No 187 de 30 de diciembre de 2012, el señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, nombra como Subsecretaria de Ganadería a la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán;
4. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje /pmp  
Pág. 1 de 3


6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica.
7. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
8. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
9. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requiriente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
10. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-11927-M, de 22 de octubre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la **“Adquisición De 160 Proyectoros con 160 Pantallas en el marco de la estrategia Hombro A Hombro”**; por el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 134.513,60) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840107-0000-001-0000-0000, Denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, constante en certificación No.1227, con una validez de 30 días;
11. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2528-M, de 23 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa Directora de Contratación Pública, inicie el proceso para **adquisición De 160 Proyectoros con 160 Pantallas en el marco de la estrategia Hombro A Hombro**, para lo cual adjunta el Resumen Ejecutivo, elaborado por el Ing. Diana Loor y aprobado por la Subsecretaría de Ganadería;
12. **Que**, la Dirección de Contratación Pública, de acuerdo a la solicitud de la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, procedió a la elaboración de los pliegos para la **“Adquisición De 160 Proyectoros con 160 Pantallas en el marco de la estrategia Hombro A Hombro”**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 44 de su Reglamento General; y, Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012;

## RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la “**Adquisición De 160 Proyectoros con 160 Pantallas en el marco de la estrategia Hombro A Hombro**” y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-58-2012 denominada “**Adquisición De 160 Proyectoros con 160 Pantallas en el marco de la estrategia Hombro A Hombro**”, con un Presupuesto Referencial de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 134.513,60) sin IVA.
- Art. 3.** *Conforma la Comisión Técnica del presente proceso de subasta inversa electrónica, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:*
- a) Preside la comisión: Lcda. Margoth Hernández, como delegada del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
  - b) El titular del área requirente: Ing. Esteban Lalaleo, Director de Políticas y Estrategias.
  - c) Un profesional afín al objeto de la contratación: Eco. Sebastián, Técnico de la Dirección de Políticas y Estrategias
- Art. 4.** Designar como Secretario al Sr. Pablo Fabián Martínez Egas, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** La comisión Técnica para el desarrollo de sus actividades se halla facultado a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas presentadas.
- Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los responsables de llevar a cabo el proceso de contratación y a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución, los pliegos y la convocatoria para los proveedores que deseen participar en este proceso, con el cronograma establecido.
- Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, 30 de octubre de 2012.

  
Lcda. Margoth Hernández  
**SUBSECRETARIA DE GANADERÍA, DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**